

12710

REAL DECRETO 1166/2000, de 16 de junio, por el que se indulta a don Antonio Moralo Rojas.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Moralo Rojas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de fecha 21 de febrero de 1997, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de junio de 2000,

Vengo en indultar a don Antonio Moralo Rojas de un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

12711

REAL DECRETO 1167/2000, de 16 de junio, por el que se indulta a don Fernando Morillo Rivera.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Morillo Rivera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca, en sentencia de fecha 5 de julio de 1999, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado Penal número 1 de Salamanca, de fecha 9 de abril de 1999, como autor de un delito de atentado, a la pena de dieciocho meses de prisión, y de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes a razón de 1.000 pesetas día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de junio de 2000,

Vengo en conmutar a don Fernando Morillo Rivera las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de quinientos setenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

12712

REAL DECRETO 1168/2000, de 16 de junio, por el que se indulta a don Francisco Javier Muries Villalba.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Muries Villalba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 20 de noviembre de 1997, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de tres años, seis meses y cinco días de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de junio de 2000,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Muries Villalba la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA

12713

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 6 de julio de 2000.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de julio de 2000, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de seis series, de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio especial

|                                                                                                                                                       |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero ..... | 195.000.000 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|

Premios por serie

|                                                                                                                                                                                                |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1 premio de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras) .....                                                                                                    | 50.000.000 |
| 1 premio de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras) .....                                                                                                     | 10.000.000 |
| 40 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras) .....                                                                                                      | 5.000.000  |
| 1.100 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) (11 extracciones de tres cifras) .....                                                                                                          | 27.500.000 |
| 3.000 premios de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras) .....                                                                                                          | 30.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .                                                  | 2.300.000  |
| 2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .                                                    | 1.213.000  |
| 99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....                                                                     | 4.950.000  |
| 99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....                                                                     | 4.950.000  |
| 9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... | 1.125.000  |
| 99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....   | 4.950.000  |
| 999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....   | 24.975.000 |
| 9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....                                           | 49.995.000 |
| 10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....              | 50.000.000 |